



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

que dando cuenta a esta Ciudad con Cabal Incheo y  
Agraus de cosecheros, y Comerciantes pueda fixar y  
fixe el precio Equitativo y Justo de los frutos que se  
manda q la Real Prohibicion conqje para haverse se ha  
lla esta Cu

Ca. Diego

En este Ayuntamiento se hizo la Relacion Jurada q el Sr. Juan  
Baz Peragala del Almirante y Puerto de esta Ciudad  
su fha de diez tolos del corriente mes, del estado del dho  
Puerto hasta fin de Sep. proximo pasado de este año, la  
que ha formado en conformidad de lo que acordó en este  
en el Cabildo que se hizo en cinco de este dho corriente  
a consecuencia de la Carta Orden que en el por el Sr. Correfe  
relehuio Reciente del Sr. Marques del Campo de Villa  
Superintendentes Gen de los Puertos del Reino; Ten Inta  
jencia esta Ciudad del contenido de dicha Relacion q se  
da que formandose testimonio por qualquiera de los d  
rentes Escribanos con su Inclusion, se entregue al dho  
Correfe para que con el Responda, y satisfaga ad  
Carta Orden mediante no haues en esta Ciudad otro

